

**Concursos.**—Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de refuerzo del firme de la carretera C-511, de Navalmodal de la Mata a la Frontera Portuguesa. Tramo: Navalmodal de la Mata-Plasencia..... 739

**Concursos.**—Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de ensanche y refuerzo de la carretera C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: N-432-C-413..... 740

**Concursos.**—Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Variante de Coria en la carretera C-526, Tramo: P.K. 31,500-C-511..... 741

**Concursos.**—Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche y refuerzo de la carretera BA-144, de la C-421, (LP de Córdoba) a Azuaga. Tramo: C-421 (LP de Córdoba)-Azuaga..... 741

**Concursos.**—Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche y mejora de la carretera BA-503, de la Roca de la Sierra a Montijo. Tramo: La Roca de la Sierra-Montijo..... 742

**Concursos.**—Resolución de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche y mejora de la carretera CC-202, de Nuñomoral a la Fragosa. Tramo: Nuñomoral-La Fragosa..... 742

**Excmo. Ayuntamiento de Casas de Don Pedro**

**Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 15 de febrero de 1993, sobre aprobación inicial de Normas Subsidiarias y delimitación de Suelo Urbano Municipal..... 743

**Excmo. Ayuntamiento de Pedroso de Acim**

**Nombramiento.**—Resolución de 7 de enero de 1993, por la que se hace público el nombramiento de Alguacil, de Servicios Múltiples..... 743

**Escudos Heráldicos.**—Anuncio de 11 de enero de 1993, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal..... 743

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 25 de febrero de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Acedera (Badajoz)*

El Ayuntamiento de Acedera (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en

sesiones de 9 de marzo y 23 de diciembre de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 24 de noviembre de 1992 y 15 de febrero de 1993.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción,

modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto.

**DISPONGO,**

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Acedera (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«De sinople, tres flores de acedera, de oro. Al timbre, Corona Real cerrada».

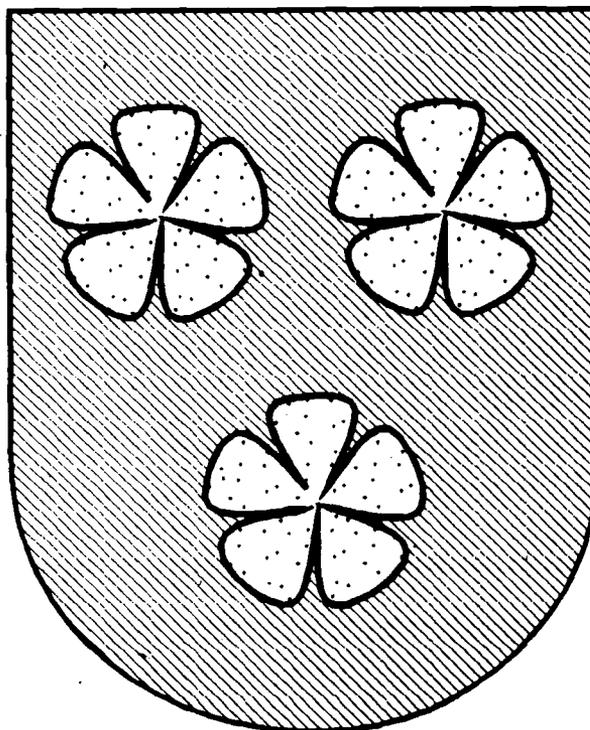
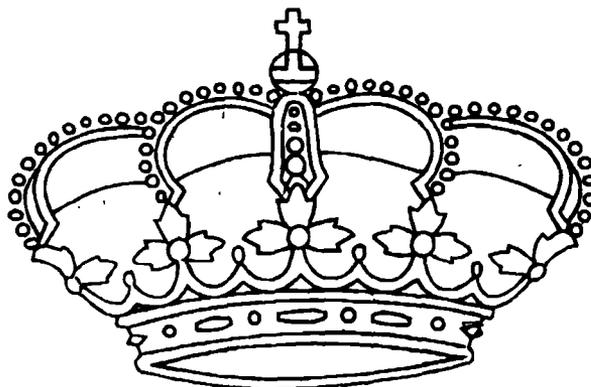
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Acedera (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadra terciada en bajo, de color verde, amarillo y verde, con el escudo municipal brochante al centro y en sus colores».

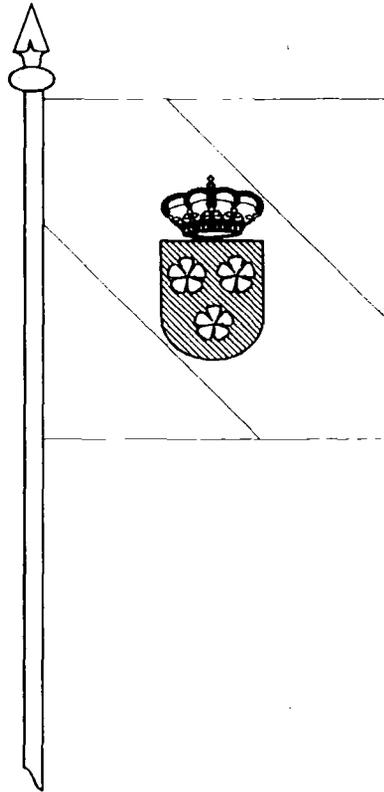
Mérida, 25 de febrero de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
**MANUEL AMIGO MATEOS**

-----Anexo I-----



## -----ANEXO II-----



**ORDEN de 8 de marzo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil.**

Esta Consejería es consciente de la carencia de medios que padecen los Alcaldes de municipios medianos y pequeños, como responsables de Protección Civil en la localidad, para hacer frente a situaciones de emergencia en el casco urbano y singularmente en el medio rural por los incendios forestales.

Durante los cuatro últimos años se han publicado diversas Ordenes que regulan las ayudas de la Junta de Extremadura a las Entidades Locales en esta materia. La experiencia adquirida aconseja seguir subvencionando las actividades y programas que, sobre el particular, promuevan dichos Entes, incidiendo de manera notoria en la exigencia de una mínima organización municipal como requisito previo para la obtención de las ayudas a conceder, a fin de conse-

guir un mayor rendimiento y provecho de los fondos públicos. Así, para su concesión, se exigirá tener constituida la Comisión Local de Incendios Forestales y un Equipo de Pronto Auxilio o, en su caso, la Comisión Local de Protección Civil.

Consciente, pues, de la importancia y trascendencia de que la protección civil a nivel municipal o supramunicipal vaya desarrollándose convenientemente como base para la protección y seguridad integral de los ciudadanos, por la presente Orden se establece el régimen de ayudas y subvenciones a Entidades Locales, para la organización, puesta en marcha y ejecución de Planes y Programas de Protección Civil, al objeto de lograr una mayor protección física de las personas y de los bienes en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas puedan peligrar y sucumbir masivamente por la acción de elementos naturales, técnicos o conductas humanas.

Igualmente, se incluyen, como programas subvencionables preferen-